



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000545
FOLIO TRÁMITE: 72,832

NOMBRE DE PUESTO: GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA

UBICACIÓN: SEMIFIJOS DE JULIO

COLONIA: PUEBLO NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

27-Marzo-2017

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

BOTANAS Y PAPAS FRITAS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$237.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Lucia Guzman R.

ACEPTO

GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en ferias, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comensurables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.